

Adiciones para las Informaciones de d. Sebastian los pleitos que caen a 19 de  
Cordoba trata con el procurador General de la orden de Calatrava 13

En favor de las concordias de su con la orden y maestre de Calatrava Laura de  
Laura de 1343. La otra de 1382 se advierte que aung el procurador  
genral se acordado que en esas ayas de fecho de solemnidad. Lo contrario de  
ellas mismas que es ynterino la autoridad de el Rey y de sus sucesores y se  
algun de fecho hubiera de un venerable antiguedad se presume que es de fecho  
meare ut in transiome omnia ex diuturnitate solemniter et in fecho presumitur  
Dezui conb. 375 n. 3. Ancharing conb. 176 n. 2. N. Hedang de cast.  
52. A lo que alego a Roca en la decision que hizo en favor dea y se sobre  
las acciones de Mestres.

Lo de los Batares se advierte que por averse robgado en lugar de los  
Molinos los excusaciones dados en favor de las aguas sobre los molinos se ha de  
excusar a los Batares por que en el tiempo pagado deo de cor mo  
Lios cum sit onus reale predij in herens ut docet Abbas in c. de ceteris  
Lia c. in a liquidy n. 3. de decimis. Paring conb. 6. 13. lib. 4. ex  
mura fructuum onus reale ecclesie competens. imprime mutetur c. commissum de  
decimis. ~~omnes decimas 16 q. 1. c. tua not. c. cum contingat de decimis &~~  
ibi da. Donde se puede que si en una tierra se meia no se pague el puto  
de ella se debe de pagar de poudres aunque se ha de fructo mudo a se pague  
deo. Rebutus de decimis. q. 13. n. 61. ~~de decimis 29 n. 13~~  
Burgos de Paz conb. fin. n. 8. N. deas in 2. 2. lib. 1. Decop.

Lo que procede en mas que en terminos lo que En el caso de la poudre  
y averionado aff por las sentencias q. el magero poudras dea & comotan  
siempre que de los demas batanes que tienen poudres de la Liberad  
quienquiera pagan diez reales. Lo que se haze mas evidente por su  
aforacion. ~~fructo cum decimis~~ & tanto mas prescripion quanto poffessum q.  
de Paris que prescripion de diez años en el qual no si en que se no dea  
La prescripion de los fructos es de un año y medio si se plantase la tierra de  
de diferentes acciones y los fructos fueren diferentes con los de un año y medio  
de tal fructo nuevo por que no se tiene respecto a fecho. sed ad unitate  
subiecti & ad omnes fructus. c. cum in tua de decimis ubi llat. Bally de prescrip

trading 2<sup>a</sup> p. 9<sup>o</sup> n. 19 Leyes con. 73. n. 19. lib. 4 Deciang respone

2<sup>a</sup> p. 10<sup>o</sup> n. 1<sup>o</sup> lib. 4. Robuffs. Balgueta. Burgos de Paz. Azevedo utim

Por manera que se pue de dudar que por mudarse haivase mudado los molinos en  
fatanea + omnia necessitas. Logo delictuar de nuevo concejorados mat  
que fue con tenidos en los Molinos, Porque asi como si sobre un caso que esta  
de un y mpuero sobre las ascenas de Martos si el fubiera con dena do e  
presuato General a que se puate. Y los molinos fueran escacion publica  
dezia que ya no eran sino batanes. Lo mismo se entendera si pues como  
estado y puate. Lo mismo se aya de sea. que se de Maria y o y  
de la union. Los fubios. A lo q se a m de lo que se a excepion de cosa  
puzna. dize muy bien. Plus en me informacione.

Las bullas y privilegios que presentan demas de no ser authenticas como si fueran  
puz en su inform. no porque han alao den no por el General

Lo 1<sup>o</sup> porque teniendos como tiene Ley anardias y transaciones de las con  
Laorden. multiorate. antes que las dhas bullas y privilegios se derogen  
no haziendose como se a de note sus mencion. Las bullas y privilegios  
La concordias que son en su fuerza y vigor sin que las derogasen Los  
Romanos Pontificas, ut est bre expremis in c. ex multiplici de decimis

L. 2. tit. 6. 2. p. 1. de angoni. 2. 69. n. 2. Y conside de fundam

La Pata tuba por excusado de trasar de en tradidm. Los privileg  
de justicia y dala. Hade amiti agui. Logo diermos en la

memoria de los puzos de concordias. Acto responde fco

Calque ab transacione concordias. Hade concordias y los maene

No comprehendencia a ascenas de Martos. Porque es mis maestra en  
tiores. Dizen que sobre las no via con tienda aunque es maestra en

con fiesta que se pagavan diezmos de esas y que en virtud de un fion

no se pudran alao den. Logo hazieren si fuera tradidion con f. al dho

c. ex multiplici de decimis. Por hazer de dhas los privilegios y sea orden

de puz de las concordias. Y en los privilegios no se haze mencion de las

concordias y affi. si fueron de otro dho. Por ser por una transacion. 180.

Las dhas ascenas si no dham confession de error. mas de sea no se

neces. hazer mena de esas. En los privilegios. a lo que se se a

La concordias de affi. de sea. que sea que sea con f. de sea. de sea.

Sup. para hazer la transacion por que de aver de sea. confesado. en



Lo que por que ~~Procha~~ <sup>Bulla</sup> se hace mencion que esto fue  
 por conuencion y de tanto consensualmente y affi se dice que  
 distinciones de cuando se caa traua y que se requi se e  
 Concedio a la orden y por una suma de dineros que dio a fu. y  
 esto pui sino fuera a la m<sup>te</sup> de subsidio sus nro concediera  
 y doliere. Pero como era sobre subsidio se concaban concellos  
 por un tanto y por que no pui se elay die se ma a subsidio. Por  
 lo que se dice la Bulla prout cum eis conuierimus & rituum amuextione  
 interior & magister ac alios preditos sicut profertur in ta. y affi  
 deze quando se fieron quide nuevos se conuieros consubsidio.

Lo 5º. Lo que se pui siempre fue asuenerando por la orden como con  
 decto 23. de las distinciones de cuando cuolt es de los subsidios. c. un  
 de lo que se de chaga. Si se impusiera a la orden alguna cuarta y subsidio  
 Nro orden dice por muchos privilegios de diuersos sumos Pontifices  
 es libre de pagar decima y subsidio y tra que cualquier cosa que se sea  
 concedida y se en sede. app. de la persona de ay y de la orden  
 para contra y q se sea y entre otros efectos de que tenedno  
 de faja. Dicho es concedido por la causa onosa y por via de  
 conuencion y para q se den en q se en diti e de a q se his con la orden por  
 sedio y por una suma de dineros y no se elay de los subsidios  
 de la orden que es tal q se de ca a diti distinciones enca  
 y a la de decimas no son a se pui y no se a la de sus nros, dice  
 que son exceptos de pagar subsidio. Por faja de. Diti.  
 Finalmente a que no se conuierda a la m<sup>te</sup>. mandado la q se a la de qu  
 la q se a diti Bulla. Et lo que pone sexto. 5º. en la regla de  
 Cancellaria donde quita la decima paga y se pui a fu. 13.  
 que dice